

planta baja, cambra y corral, toda la cual tiene una extensión superficial de 62,33 áreas, de las que 37,40 son de huerta y el resto de secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa D'en Sarriá, al tomo 519, libro 50, folio 234, finca registral número 712.

Valor a efectos de primera subasta: 7.000.000 de pesetas.

2. Tierra de secano en término de Callosa D'en Sarriá, partida de Sacos, con una superficie de 26,96 áreas, que forma parte de la parcela 113 del polígono 39.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa D'en Sarriá, al tomo 519, libro 50, folio 227, finca registral número 6.581.

Valor a efectos de primera subasta: 2.000.000 de pesetas.

Villajoyosa, 20 de septiembre de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario judicial.—60.157.

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

*Edicto*

Doña María del Carmen Paloma Tuñón Lázaro, Secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 409/00-F, se sigue recurso contencioso-administrativo, a instancia de doña Isabel Juliá Corujo, Procuradora de los Tribunales y de «Academia de Estudios Nieves, Sociedad Limitada», y Centro de Estudios Mayalde, contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado por el recurrente contra resolución de fecha 16 de septiembre de 1999 dictada por el Director provincial del INEM sobre reintegro de subvención, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha del tenor literal siguiente, a saber:

«Providencia del Magistrado-Juez don Luis Manuel Ugarte Oterino.

En Madrid a 2 de octubre de 2000.

Por recibido el anterior escrito y documentos que se acompañan, regístrese. Visto su contenido, se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por «Academia de Estudios Nieves, Sociedad Limitada», y Centro de Estudios Mayalde contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada contra la resolución del Director provincial del INEM de fecha 16 de septiembre de 1999 sobre reintegro de subvención, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Se admite a trámite el recurso presentado que se sustanciará conforme a lo dispuesto en el capítulo I, título IV, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se tiene por personado a la Procuradora doña Isabel Juliá Corujo, con quien se entenderán las actuaciones y a quien se devolverá la copia de escritura de poder a través del salón de Procuradores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la citada Ley, procédase a la publicación del anuncio de interposición del recurso por medio de edictos, concediendo quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, debiendo hacerlo en legal forma y señalando un domicilio a efecto de notificaciones.

Librese oficio al señor Gerente del «Boletín Oficial del Estado» para que disponga la publicación del edicto que le será remitido con dicha comunicación, para conocimiento general de la existencia de este proceso y a los efectos señalados en el párrafo pre-

cedente, con la indicación de que a los que se personaran después del término indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 50 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así lo propongo.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, doy fe.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—59.833.

SEVILLA

*Edicto*

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento ordinario contencioso-administrativo, registrados con el número 429/1999-1-A, a instancia de doña Marcia Marília da Silva, contra resolución dictada por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por la que se acuerda la expulsión de la recurrente con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de tres años, en los cuales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Por providencia se requiere a la recurrente doña Marcia Marília da Silva para que, en el plazo de diez días, designe nuevo Letrado, que ostente su defensa y representación, o bien confiera poder bastante a Procurador para que le represente designando, asimismo, Letrado, a fin de que haciéndole entrega de expediente administrativo formule demanda, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, se declarará caducado el recurso y se procederá al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Marcia Marília da Silva, de nacionalidad brasileña, nacida en Goiania-Go (Brasil) el día 8 de octubre de 1977, hija de Gerardo y de Valdete, titular de pasaporte número CJ 333081, expedido en Goiania en fecha 26 de marzo de 1998, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, avenida Covibar, número 10, y de quien se ignora su actual paradero, se expide la presente en Sevilla a 13 de octubre de 2000.—59.879.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

*Edicto*

La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que se anuncia a la venta en pública subasta en la Sala Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona el bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.476/1999, instado por don Rubén Ordóñez Hernández y don Miguel Tomás Solé Narváez, frente a Montajes Pomares, SCP; don Salvador Pomares Fernández, don Jorge Pomares Fernández, doña Rosa María Ortiz Ruiz y don José

María Pomares Fernández, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana, sita en Barcelona, calle Palamós, 84. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, finca 11.098, de los apremiados don Salvador Pomares Fernández y doña Rosa María Ortiz Ruiz.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 18 de diciembre de 2000, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 3.500.000 pesetas. Postura mínima: 4.666.666 pesetas.

Segunda subasta: 8 de enero de 2001, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 3.500.000 pesetas. Postura mínima: 3.500.000 pesetas.

Tercera subasta: 29 de enero de 2001, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 3.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes pueden participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote. Además, se advierte que si en el acto de subasta la postura ofrecida para uno de los lotes cubre el principal, intereses y costas, no se procederá a subastar el otro lote del bien.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-1476/99 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, en la cuenta corriente de este Juzgado anteriormente reseñada.

Se harán constar los datos identificativos del remite y no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta. b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente. c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento —en caso contrario— de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación

debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálicos.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose el bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate (artículos 131, apartado 8 y 133, apartado II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 10 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—59.876.

## BURGOS

### Edicto

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, ejecución número 149/99, a instancia de doña Beatriz Álvarez Pedrosa, don José Luis Palacio Saiz, don Manuel Arranz Martín, doña Julita Santamaría Tovar, doña María Piedad Martínez Delgado, doña Cristina Laserna Escolar y doña Daniela González del Yerro Ortiz, contra don Eliseo Robledo Rodríguez, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan y valoración

Urbana.—Vivienda sita en esta ciudad, avenida Reyes Católicos, número 14, planta 4.ª, puerta A, con una superficie construida de 151,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.562.0, tomo 3.707, libro 412, folio 19.

Tipo de remate: 75.535.000 pesetas.

Urbana.—Garaje sito en esta ciudad, avenida Reyes Católicos, número 14, planta sótano, puerta 23, con una superficie útil de 9 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.654.0, tomo 3.346, libro 239, folio 203.

Tipo de remate: 2.025.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda sita en esta ciudad, avenida Reyes Católicos, número 14, planta sótano, puerta 24, con una superficie útil de 9 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.656.0, tomo 3.347, libro 239, folio 205.

Tipo de remate: 2.025.000 pesetas.

Urbana.—Trastero sito en esta ciudad, avenida Reyes Católicos, número 14, planta sótano, puerta 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.788-15, tomo 3.659, libro 364, folio 142.

Tipo de remate: 1.500.000 pesetas.

Vivienda sita en Viana do Bolo, calle Iberduero, bloque 1.º, edificio número 8, finca 14, vivienda tipo B, planta 3.ª derecha, tiene como anejo un trastero de 15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viana do Bolo (Ourense), al tomo 346, libro 145, folio 43, finca número 15.774.

Tipo de remate: 10.686.000 pesetas.

Local garaje, bloque primero, edificio número ocho, finca número 7, garaje G, planta baja, sito en Viana do Bolo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Viana do Bolo (Ourense), al tomo 346, libro 145, al folio 36, finca registral número 15.767.

Tipo de remate: 1.500.000 pesetas.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo C-280, matrícula BU-9748-V.

Tipo de remate: 3.269.950 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Burgos, en primera subasta, el día 8 de enero. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 5 de febrero. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 5 de marzo de 2001. Todas ellas se celebrarán a las doce horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza de Vega, número cuenta 1073/0000/64/0149/99, mediante el impreso especial para subastas, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza de Vega, número cuenta 1073/0000/64/0149/99, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261.a) LPL]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación

ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titulación del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las parte de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Burgos a 6 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—59.730.

## MADRID

### Edicto

Don Santiago de la Varga Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid,

Por el presente, remito a usted edicto de dimanante del procedimiento autos 9/99, ejecución 147/99, iniciado a instancias de doña María Pilar Sanz Sanz y otros, contra «Desherca Ingenieros, Sociedad Anónima», haciendo constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca número 3.561. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid. Urbana, departamento número 21, piso tercero, letra D, de la casa en Madrid, calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 5, antes 1, sector de la avenida del Generalísimo. Está situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja, en frente, a la izquierda según se sube por la escalera y a la derecha mirando desde la calle Juan Hurtado de Mendoza. Ocupa una superficie de 76 metros cuadrados y linda según se entra: Por el frente, al oeste, con el departamento o vivienda C de la misma planta; por la derecha, al sur, con la calle Juan Hurtado de Mendoza; por la izquierda, al norte, con el departamento o vivienda letra E de igual planta y patinillo, y por el fondo, al este, con medianería de la casa número 3 de la calle de su situación. Consta de dos habitaciones, una de ellas con luces a la fachada sur y la otra con luces y salida a terraza cubierta en la misma fachada, cuarto de baño y cocina. Tiene los servicios de luz, gas, ascensor, montacargas, calefacción central y agua caliente.

Valor de tasación: 28.000.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 21 de diciembre de 2000; en segunda subasta, el día 1 de febrero